



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24195

01/10/2020

59798

AUTOR/A: ARRIMADAS GARCÍA, Inés (GCs); ESPEJO-SAAVEDRA CONESA, José María (GCs); MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que donde se acusa al Ministerio de Asuntos Exteriores de dejación de funciones por permitir la apertura de más delegaciones sin garantía de que no se utilicen para manchar la imagen y la reputación de España, el Gobierno recuerda que el preceptivo informe que debe hacer sobre la apertura de cada una de las delegaciones no es vinculante. El Gobierno cuida en sus informes de que la creación de las delegaciones respete el principio de legalidad.

El Gobierno ha insistido en su informe sobre la apertura de las delegaciones de la Generalitat en Australia-Nueva Zelanda, Japón y Senegal en la necesidad de observar los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y el de servicio al interés general (art. 3.2.a), b) y g) de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y ha resaltado la obligación que tienen las delegaciones de coordinar la acción del Gobierno de la Generalitat con las Embajadas y Representaciones Permanentes de España en el exterior.

Madrid, 26 de octubre de 2020